



Colegio de Estudios  
Científicos y Tecnológicos  
del Estado de Michoacán



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ITSPA – CECYTEM**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO** REPRESENTADO POR EL MTR. **CELSO ORTEGA AVILA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL ITSPA”**; Y POR LA OTRA EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOCÁN** REPRESENTADO POR EL D.C.E. **JOSÉ HERNÁNDEZ ARREOLA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL CECyTEM”**, Y EN SU CONJUNTO COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE “ITSPA”:**

**I.1. Declara “EL ITSPA” por conducto de su representante legal que:**

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha Martes 20 de Marzo del 2007.
- I.2.** Tiene entre otros, como objeto impartir educación tecnológica integral, que propicie el mejoramiento, económico, social y cultural, para fortalecer la conducta responsable y asertiva en el educando, así como impartir e impulsar la educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura.
- I.3.** Entre sus atribuciones está Celebrar convenios o acuerdos de colaboración o intercambio académico y científico con organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracción V del Decreto de Creación del Instituto.
- I.6.** El Mtro. Celso Ortega Ávila, en su carácter de **Director General** se encuentra plenamente facultado para representar al ITSPA, en los términos del mandato otorgado por el .Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 Fracción XIV de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán



### CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ITSPA – CECYTEM

Pública del Estado he tenido a bien nombrarle Director del ITSPA a partir del día 16 de diciembre del 2020, así mismo manifiesta que las facultades que le han sido otorgadas no le han sido revocadas en forma alguna.

- I.7. Tiene como Registro Federal de Contribuyentes; ITS070320E92.
- I.8. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Tecnológico No. 1, Localidad de Zurumutaro, Código Postal 61615, Municipio de Pátzcuaro Michoacán.

#### I. DEL "CECyTEM":

II.1. Es un Órgano Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Decreto de Creación, de fecha 12 de noviembre de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 25 de noviembre de 1991.

II.2. Su principal objetivo es impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, proporcionando su mejor calidad y vinculación con el aparato productivo, y las necesidades regionales.

II.3. Para cumplir con el objetivo que le señala el Decreto que lo creó, tiene establecidos 34 planteles escolarizados, donde se brindan servicios de Educación Media Superior Tecnológica, asimismo, cuenta con 59 planteles donde su modalidad es bachillerato general, denominados como Centro de Educación Media Superior a Distancia (CEMSAD). Se adjunta como ANEXO 3 el directorio de los planteles CECyTEM y CEMSAD; y, como ANEXO 4 el catálogo de carreras que se imparten en los mismos.

II.4. El D.C.E. José Hernández Arreola fue designado como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con fecha 04 de septiembre del 2018, por nombramiento de la misma fecha emitido por el Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia está facultado para representar al "CECyTEM" y suscribir convenios, en los términos del artículo 11 de su Decreto de Creación.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán



### CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ITSPA – CECYTEM

II.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Loma de las Liebres, número 180, Fraccionamiento Lomas del Sur, C.P. 58095, Morelia, Michoacán; Teléfono: (443) 315 0176 www.cecyltemichoacan.edu.mx.

#### DE "LAS PARTES":

III.1. El presente convenio de colaboración tiene como propósito formalizar las acciones de vinculación en el intercambio académico, impartición de licenciaturas, maestrías, doctorado, diplomados, cursos de capacitación, talleres, brindar capacitación, en beneficio mutuo, Servicio Social y Residencias profesionales.

III.2. Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.

**SEGUNDO. ALACENCE. "EI ITSPA" y "CECyTEM"** conviene que la población estudiantil de las Carreras de:

- Ingeniería en Biomédica**
- Ingeniería en desarrollo Comunitario**
- Ingeniería Ambiental**
- Ingeniería en Administración**
- Ingeniería en Gestión Empresarial**
- Ingeniería en Tecnologías de Información y la Comunicación**

Con categoría de pasantes, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de los programas educativos autorizados.

##### TERCERO. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:



Colegio de Estudios  
Científicos y Tecnológicos  
del Estado de Michoacán



### CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ITSPA – CECYTEM

- a) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- c) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- d) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- e) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios en áreas de interés para ambas partes.
- f) Compartir procesos, información técnica e instalaciones que sirvan de apoyo para la implementación de educación a distancia.
- g) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- h) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar el Servicio Social y Residencias Profesionales.
- i) Promover capacitación anual para trabajadores del "CECyTEM", en el plantel que previamente de común acuerdo se analicen por ambas partes.
- j) Abrir los espacios físicos o en línea para la promoción de la oferta educativa
- k) Las demás que las partes consideren de interés mutuo.
- l) Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "la institución educativa", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración
- m)

#### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallarán con precisión las acciones que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Los convenios específicos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

#### CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firma de convenios específicos emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.

#### QUINTA. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES



Colegio de Estudios  
Científicos y Tecnológicos  
del Estado de Michoacán



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ITSPA – CECYTEM**

En el caso de intercambio de estudiantes, ambas partes acuerdan que el número, los conceptos y condiciones serán pactadas anualmente conforme a las posibilidades presupuestales de las partes y quedarán estipulados en convenios específicos.

**SEXTA. RELACIONES LABORALES**

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

**SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas tareas y medios de difusión o informativos.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**NOVENA. VIGENCIA**

Este instrumento tendrá una **vigencia que comprende por un periodo de tres años** a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**DÉCIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula cuarta.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido, sin que medie error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, suscriben por duplicado el presente, obligándose a lo pactado, si persiste controversia alguna, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Morelia. En la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 29 días del mes de enero del año 2021 dos mil veinte uno.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ITSPA – CECYTEM

POR "EL ITSPA"

POR "EL CECYTEM"

MTR. CELSO ORTEGA ÁVILA DIRECTOR GENERAL

D.C.E. JOSÉ HERNÁNDEZ ARREOLA DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM

Instituto Tecnológico Superior de Patzcuaro Clave Oficial 162IT0909T Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán DIRECCIÓN GENERAL

SEP Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán DIRECCIÓN GENERAL MORELIA, MICH.

TESTIGOS

POR "EL ITSPA"

POR "EL CECYTEM"

MTRA. ALEJANDRA LIBERTAD HERNÁNDEZ AGUILAR ENC. DE DPTO, DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

D.C.E. YURYTZI MAGAÑA DE LOS SANTOS DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO